

**22520** *ORDEN de 25 de septiembre de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector del Cuerpo General de Policía don José Rafael Gómez-Menor Ortega.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril;

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector don José Rafael Gómez-Menor Ortega.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**22521** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelven las Agrupaciones constituidas por los Municipios de Bernuy Salinero y Vicolozano, y Narrillos de San Leonardo y La Alamedilla del Berrocal, a efectos de sostener la plaza de Secretario común, ambas de la provincia de Avila.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local; 187, 188 y 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto disolver la Agrupación que tienen constituida los municipios de Bernuy Salinero y Vicolozano, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común, por incorporación de este último municipio al de Avila, aprobada por Decreto de 26 de febrero de 1976, así como la Agrupación constituida por los municipios de Narrillos de San Leonardo y La Alamedilla del Berrocal, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común, por la incorporación asimismo de dichos municipios al de Avila, aprobada por el citado Decreto de 26 de febrero de 1976.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

**22522** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Laredo (Santander).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 14.2 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Laredo (Santander) en 1.ª categoría, clase 4.ª, quedando las plazas de Cuerpos Nacionales clasificadas de la siguiente forma:

Secretario, 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Interventor, 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Depositario, 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22523** *ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a don Vicente Miralles López, las obras de reforma y ampliación del bar-refugio de pescadores en la playa de Levante, zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Pola (Alicante), otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1969, manteniendo el condicionado y prescripciones.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Vicente Miralles López una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Santa Pola.

Superficie aproximada: 140 metros cuadrados.

Destino: Reforma y ampliación del bar-refugio de pescadores en la zona marítimo-terrestre de la playa de Levante, otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1969, manteniendo el condicionado y prescripciones de la citada Orden ministerial.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 54 pesetas por metro cuadrado y año a partir de la Orden de autorización, y 78 pesetas por metro cuadrado y año a partir del reconocimiento final de la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**22524** *ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a «V.A.P.F., S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de una escalera de acceso y muro elevado de contención en paraje Maryvilla, término municipal de Calpe (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «V.A.P.F., S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Calpe.

Superficie aproximada: 39,40 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una escalera de acceso y un muro elevado de contención en la playa de Maryvilla.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las escaleras serán de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras y del acceso a ellas, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido.

Se condiciona especialmente la presente autorización a que se facilite acceso, público y gratuito, a través de los paseos, senderos, viales, etc., hasta las obras de uso público que se autorizan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**22525** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Con objeto de proceder a la reversión a la propiedad de las fincas números 38 y 40 descritas en el expediente de expropiación de la «Variante exterior de San Juan del Puerto», efectuado en el año 1951, y dado que dichos terrenos no son de utilidad para la Administración, en cuanto que las obras para las que fueron expropiados no van a ser ejecutadas, y al amparo del artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación, se cita a los propietarios expropiados, en el Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), el día dieciocho (18) de noviembre actual, a las once (11) horas, según relación que a continuación se cita, o bien a los propietarios actuales; para lo cual, éstos últimos deberán asistir con el título de propiedad correspondiente.

Término municipal de San Juan del Puerto

Finca número 38. Propietario: Don Francisco Rive Barragán. Naturaleza de la expropiación: Tierra de labor.

Finca número 40. Propietario: Don Antonio Cruz García. Naturaleza de la expropiación: Tierra de labor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 4 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Peña Suárez.—8.371-E.

**22526** *RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Gabriel y Galán, Alquería de Riomalo de Abajo, cota 390 al final, término municipal de Herguizuela de la Sierra (Salamanca).*

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos imprescindibles para ejecutar las obras del